



ALEGACIONES DE SPJ-USO

AL BORRADOR DE LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOBRE EL DISFRUTE DE VAVACIONES Y ASUNTOS PROPIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

Desde **SPJ-USO**, respecto al anterior borrador remitido de la resolución relativa al disfrute de vacaciones y permisos por asuntos particulares correspondientes al año 2020, formulamos las siguientes, **ALEGACIONES**:

Ante la situación excepcional en la que nos encontramos como consecuencia de la pandemia que estamos padeciendo, consideramos que debe de **ampliarse el plazo de disfrute de Vacaciones y Asuntos Particulares correspondientes al año 2020, como mínimo hasta el día 31 de Marzo del 2021, sin restricciones**. Muchos compañeros todavía tienen muchos días pendientes de disfrutar. Si se ven obligados a disfrutarlos " todos" en un corto plazo de tiempo, se ocasionaría un grave perjuicio a la ciudadanía y a los propios funcionarios/as, en algunas CCAA como Madrid o Andalucía, se ha ampliado el plazo hasta el 31 de Mayo del 2021. No perjudica en nada, sino todo lo contrario, facilita el buen funcionamiento de las oficinas judiciales.

Este borrador, basado en la resolución publicada por el Ministerio de Justicia, es aún más restrictivo, al no permitir modificar las vacaciones y permisos de asuntos particulares que ya han sido solicitados y autorizados y al requerir un informe adicional del responsable funcional que en el ámbito del Ministerio no se requiere.

El disfrute de los días de vacaciones y asuntos particulares debería prorrogarse, al menos, hasta el 31 de marzo de 2021, sin necesidad de informes por parte del responsable funcional. Además, **las vacaciones y los asuntos particulares, ya solicitados y autorizados, se deberían poder modificar, ya que en el momento en que se realizó la petición se desconocía la ampliación de dicho plazo.**

Por otra parte, la publicación de dicha resolución se debería realizar con suficiente antelación, y no a mediados del mes de Diciembre, para evitar situaciones perjudiciales para un gran número de funcionarios/as y para el servicio público.

Por lo expuesto, **SOLICITAMOS**:

Que se admitan las anteriores alegaciones y **se modifique la resolución relativa al disfrute de vacaciones y permisos por asuntos particulares correspondientes al año 2020, en los términos expresados.**

En Oviedo, a 10 de Diciembre de 2020.

SPJ-USO (SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA DE LA USO ASTURIAS)